RESOLUCION DIRECTORAL Nº 215-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 18 de Junio 2015.

VISTO:

El expediente administrativo Nº 642-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Zarumilla – JASS Centro Poblado Zarumilla, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, ubicado en el distrito Río Negro, provincia Satipo y región Junín; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 85.1 del Artículo 85° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, "la Licencia de Uso de Agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor tramite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada".

Que, conforme lo establece el Artículo 191° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, mediante documento de fecha 15.05.2014, presentado por Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Zarumilla – JASS Centro Poblado Zarumilla, solicita Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto "Formalización de Uso de Agua con Fines Poblacional".

Que, mediante Carta N° 078-2014-ANA-ALA-PERENE de fecha 29.05.2014, la Administración Local de Agua de Perene realizó observaciones al expediente presentado por Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Zarumilla, las mismas que fueron notificadas mediante Carta N° 078-2014-ANA-ALA-PERENE de fecha 29.05.2014.

Que, mediante Oficio N° 280-2015-ANA-AAA IX-U/ALA-PERENE de fecha 01.04.2015, la Administración Local de Agua de Perene, remite a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali el expediente, donde Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Zarumilla - JASS Centro Poblado Zarumilla, solicita Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines Poblacional, sin que a la fecha haya levantado las observaciones al mismo.

Que, mediante Informe Técnico N° 153-2015-ANA-AAA.IX.U/SDARH/MADT, de fecha 08.06.2015, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali,

recomienda declarar en Abandono el procedimiento administrativo iniciado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Zarumilla - JASS Centro Poblado Zarumilla, solicitando la Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines Poblacional, por no haber cumplido el recurrente en subsanar las observaciones dentro del plazo dispuesto por la Administración Local de Agua de Perene.

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de la Administración de Recursos Hídricos y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de la AAA – IX Ucayali según el Informe Legal Nº 232-2015-ANA-AAA.IX-U/SDUAJ-PAOF, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO, el Procedimiento Administrativo de Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines Poblacional, solicitado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Zarumilla - JASS Centro Poblado Zarumilla, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Zarumilla, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI